

**Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez**

**Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99232-19-0649-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 649

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	157,077.2
Muestra Auditada	125,661.8
Representatividad de la Muestra	80.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 157,077.2 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)	121,887.1
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28)	31,813.2
Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples	3,376.9
<b>Total del universo fiscalizable</b>	<b>157,077.2</b>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez y la Secretaría de Educación Pública.

NOTA: El monto convenido en los instrumentos jurídicos fue por 243,774.2 miles de pesos, de los cuales 90,073.9 miles de pesos correspondieron a recursos propios.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 157,077.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 125,661.8 miles de pesos, que representó el 80.0% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Evaluación del Control Interno**

**Resultado núm. 1**

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, ejecutor de los recursos del gasto federalizado en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas para, en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las respuestas del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 80 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

#### **Resultado núm. 2**

La Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, que ascendieron a 243,774.2 miles de pesos, de los cuales administró 153,700.3 miles de pesos en dos cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 7.6 miles de pesos; además, recibió recursos de los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples por 3,376.9 miles de pesos que se administraron en una cuenta bancaria productiva y específica, que generó rendimientos financieros por 0.8 miles de pesos.

Adicionalmente, abrió otra cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos aportados por la entidad federativa por 90,073.9 miles de pesos.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

#### **Resultado núm. 3**

La Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez registró presupuestal y contablemente los ingresos por 157,077.2 miles de pesos y los rendimientos financieros por 8.4 miles de pesos, así como las erogaciones por 155,422.1 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente; sin embargo, se observó que no presentó las pólizas de los

ingresos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28) ni de los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples.

El Órgano Interno de Control en el Sector Educación Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICSECyD/ADI/2026/UTCJ/003, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 4**

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales emitidos por un monto de 48,697.9 miles de pesos estuvieron vigentes y los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

#### **Resultado núm. 5**

La Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez careció del resguardo del importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en su formato de Lenguaje de Mercado Extensible, ya que no fue congruente con el importe reportado como ejercido; además, careció del resguardo de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del ingreso de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y de los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples.

El Órgano Interno de Control en el Sector Educación Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICSECyD/ADI/2026/UTCJ/003, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, no fue congruente, ya que el monto aportado ascendió a 116,046.7 miles de pesos y los comprobantes fiscales que se timbraron con recursos de origen federal fueron por 18,983.6 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en el Sector Educación Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICSECyD/ADI/2026/UTCJ/003, por lo que se da como promovida esta acción.

## Destino y Ejercicio de los Recursos

### Resultado núm. 7

De los 121,887.1 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal), al 31 de diciembre de 2024, se reportó comprometido el total del recurso y pagado por 121,887.0 miles de pesos, lo que representó el 99.9% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagó el 100.0%.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 7.6 miles de pesos, se destinaron a los objetivos del programa.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Programa/ Concepto/ Componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000												
Servicios personales	116,046.7	116,046.7	0.0	116,046.6	0.1	0.1	0.0	116,046.7	0.0	0.0	0.0	
3000												
Servicios generales	5,840.4	5,840.4	0.0	5,840.4	0.0	0.0	0.0	5,840.4	0.0	0.0	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>121,887.1</b>	<b>121,887.1</b>	<b>0.0</b>	<b>121,887.0</b>	<b>0.1</b>	<b>0.1</b>	<b>0.0</b>	<b>121,887.1</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
Rendimientos financieros	7.6	7.6	0.0	7.6	0.0	0.0	0.0	7.6	0.0	0.0	0.0	
<b>Total</b>	<b>121,894.7</b>	<b>121,894.7</b>	<b>0.0</b>	<b>121,894.6</b>	<b>0.1</b>	<b>0.1</b>	<b>0.0</b>	<b>121,894.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

De los 3,376.9 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez seleccionados para su fiscalización, por medio de los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples se generaron 0.8 miles de pesos de rendimientos financieros, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometió el total del recurso y se pagaron 1,721.8 miles de pesos en los objetivos del fondo.

### Resultado núm. 8

La Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez recibió los recursos del gasto federalizado por 157,077.2 miles de pesos, de los que erogó 155,422.1 miles de pesos, los cuales cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Concepto de gasto		Total general (A)=B+C+D	Gasto federalizado programable		Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (C)	Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples (D)
			Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (B)			
1000	Servicios personales	147,587.9	116,046.7		31,541.2	0.0
3000	Servicios generales	6,112.4	5,840.4		272.0	0.0
6000	Inversión pública	1,721.8	0.0		0.0	1,721.8
<b>Total</b>		<b>155,422.1</b>	<b>121,887.1</b>		<b>31,813.2</b>	<b>1,721.8</b>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

### Servicios Personales

### Resultado núm. 9

Se verificó que los recursos del gasto federalizado, correspondientes al recurso federal de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, por 4,690.3 miles de pesos para el pago de percepciones, tales como “sueldo mensual unitario y material didáctico (profesor titular a)”, que excedieron el monto autorizado en el convenio y otras percepciones por concepto de “fondo de ahorro empresa, estímulo por antigüedad, indemnización, prima de antigüedad y fondo ahorro Percepción” no se encontraron autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones II y XI, y del Anexo Técnico que forma parte integrante del Primer Convenio Modificadorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024 número 1072/24 del 29 de noviembre de 2024, apartados “Sueldo y Prestaciones” del Catálogo de puestos, y de los tabuladores de sueldo para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo.

#### 2024-4-99232-19-0649-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,690,343.23 pesos (cuatro millones seiscientos noventa mil trescientos cuarenta y tres pesos 23/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos, con recursos

federales de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, de percepciones, tales como "sueldo mensual unitario y material didáctico (profesor titular a)", que excedieron el monto autorizado y pagos de otras percepciones por concepto de "fondo de ahorro empresa, estímulo por antigüedad, indemnización, prima de antigüedad y fondo ahorro Percepción", que no se localizaron en las autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones II y XI y del Anexo Técnico que forma parte integrante del Primer Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024 número 1072/24 del 29 de noviembre de 2024, apartados "Sueldo y Prestaciones" del Catálogo de puestos, y de los tabuladores de sueldo para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo.

#### **Resultado núm. 10**

La Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez cumplió con las obligaciones correspondientes a terceros institucionales por concepto de Impuesto Sobre la Renta y de Seguridad Social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el periodo de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2024 por 18,782.9 miles de pesos y 3,115.3 miles de pesos, respectivamente.

#### **Resultado núm. 11**

La Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez realizó pagos, con recursos federales de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, a 54 trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y a 40 trabajadores que carecieron de su contrato o nombramiento por 7,115.2 miles de pesos y 7,225.7 miles de pesos, respectivamente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y IV; de la Ley Federal del Trabajo, artículos 20, 24 y 804; del Estatuto Orgánico (Reglamento Interior) de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, artículos 19 y 20; del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Secretaría de Educación Superior, artículos 20, 21, 23, 24 y 25, y del Contrato Colectivo de Trabajo de los trabajadores sindicalizados de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez de febrero de 2012, cláusulas séptima y octava.

#### **2024-4-99232-19-0649-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,340,927.34 pesos (catorce millones trescientos cuarenta mil novecientos veintisiete pesos 34/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos a 54 trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y a 40 trabajadores que carecieron de su contrato o nombramiento, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y IV y de la

Ley Federal del Trabajo, artículos 20, 24 y 804; del Estatuto Orgánico (Reglamento Interior) de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, artículos 19 y 20; del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Secretaría de Educación Superior, artículos 20, 21, 23, 24 y 25, y del Contrato Colectivo de Trabajo de los trabajadores sindicalizados de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez de febrero de 2012, cláusulas séptima y octava.

#### **Resultado núm. 12**

Con el análisis de la información de las nóminas, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes del personal coincidió con los registros de la nómina del objeto fiscalizado; sin embargo, la Clave Única de Registro de Población de seis trabajadores no se encontró en la base nacional del Registro Nacional de Población.

El Órgano Interno de Control en el Sector Educación Cultura y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICSECyD/ADI/2026/UTCJ/003, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

##### **Resultado núm. 13**

La Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez adjudicó el contrato número UTCJ/AG/DPE/SS/LP/05/2024 por 1,598.0 miles de pesos, mediante licitación pública de acuerdo con la normativa; asimismo, se verificó que se garantizaron los cumplimientos de las condiciones pactadas, que el servicio de equipamiento para centro de datos se realizó de acuerdo con el plazo y monto pactado, y que el pago con los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples se soportó en la factura correspondiente.

Además, contó con la opinión de cumplimiento de los proveedores en la página del Servicio de Administración Tributaria.

#### **Obra Pública**

##### **Resultado núm. 14**

La Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, en colaboración con el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, adjudicó el contrato número ICHIFE-105/2024 por 5,739.2 miles de pesos para la terminación de la construcción del gimnasio, mediante licitación pública de acuerdo con la normativa; sin embargo, careció del oficio de suficiencia presupuestal y del convenio específico de colaboración número ICHIFE-CONVENIO-COLABORACION-003-004 y no se garantizaron los anticipos ni el cumplimiento de las condiciones pactadas; además, careció del expediente de la obra pública, que permitiera verificar el cumplimiento de los plazos y montos pactados, la formalización de las

modificaciones al contrato, el acta de entrega-recepción, las estimaciones de los trabajos ejecutados, los reportes fotográficos y las pruebas de calidad, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 48, fracciones I y II, 50, párrafo penúltimo, 53, 54, 59 y 64, y del contrato de obra pública número ICHIFE-105/2024, cláusulas tercera, quinta y novena.

**2024-9-99232-19-0649-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión carecieron del oficio de suficiencia presupuestal y del convenio específico de colaboración número ICHIFE-CONVENIO-COLABORACION-003-004, no garantizaron los anticipos ni el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato número ICHIFE-105/2024, carecieron del expediente de la obra pública, la formalización de las modificaciones al contrato, el acta de entrega-recepción, las estimaciones de los trabajos ejecutados, los reportes fotográficos y las pruebas de calidad, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 48, fracciones I y II, 50, párrafo penúltimo, 53, 54, 59 y 64, y del contrato de obra pública número ICHIFE-105/2024, cláusulas tercera, quinta y novena.

**Resultado núm. 15**

La Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, en colaboración con el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, adjudicó el contrato número ICHIFE-105/2024 por 5,739.2 miles de pesos para la obra de la terminación de la construcción del gimnasio, la cual careció del registro en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**2024-1-19GYR-19-0649-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que verifique a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes CSG1709262A4, denominada Construcciones y Servicios GTG de Chihuahua, S.A. de C.V., ya que la obra indicada en el contrato no fue registrada en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

## **Resultado núm. 16**

La Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez pagó el anticipo por 1,721.8 miles de pesos para la obra de la terminación de la construcción del gimnasio del contrato número ICHIFE-105/2024, con recursos de los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples, la cual careció de las estimaciones, en las que se amortizara el anticipo otorgado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 48, fracción I, 50, párrafo penúltimo y 54, y del contrato de obra pública número ICHIFE-105/2024, cláusulas quinta y novena.

### **2024-4-99232-19-0649-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,721,762.28 pesos (un millón setecientos veintiún mil setecientos sesenta y dos pesos 28/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por pagar el anticipo de la obra del contrato número ICHIFE-105/2024, el cual no se amortizó ni se aplicó su garantía, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 48, fracción I, 50, párrafo penúltimo y 54, y del contrato de obra pública número ICHIFE-105/2024, cláusulas quinta y novena.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 20,753,032.85 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 125,661.8 miles de pesos, que representó el 80.0% de los 157,077.2 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior del ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

De los 121,887.1 miles de pesos transferidos por medio de los recursos federales de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez comprometió el total de los recursos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció el 100.0%.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 7.6 miles de pesos, los destinó a los objetivos del programa.

De los 3,376.9 miles de pesos transferidos a la universidad de los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples y los 0.8 miles de pesos de rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2024, comprometió el total del recurso y ejerció 1,721.8 miles de pesos, en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por realizar pagos de percepciones que no se ajustaron a las autorizadas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 20,753.0 miles de pesos, que representó el 16.5% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del gasto

federalizado, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra  
Hernández

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

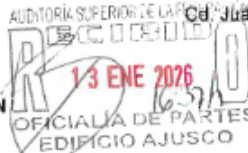
El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número R-011/2026, del 12 de enero de 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 9, 11, 14, 15 y 16, se consideran como no atendidos.



Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez  
No. de Oficio R-011/2026  
Cd. Juárez, Chih., a 12 de enero del 2026

MTRO. JOSÉ ARTURO ENRÍQUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "A"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE. –



Por medio del presente, me permito dar respuesta al oficio remitido con fecha 08 de diciembre del presente año, identificado como CRF/A2/093/2025, mediante el cual se solicita la revisión y el envío de la documentación comprobatoria para solventar las observaciones señaladas. Después de realizar el análisis pertinente, se envía la respuesta a las observaciones y la documentación soporte de acuerdo a lo siguiente:

**NÚM. DEL RESULTADO: (4) CON OBSERVACIÓN**  
**PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**



Con la revisión de los estados de cuenta bancarios número 407014-4399, 407014-4381 y 407014-4134, establecidas para el manejo de los recursos de los programas presupuestarios U006 y de los Remanentes del FAM 2023; las pólizas contables y los auxiliares de ingreso se verificó que a diciembre de 2024 se registraron presupuestal y contablemente los recursos federales al programa presupuestario U006 por un importe total de **\$121,887,109.00**, los cuales se encontraron identificados, actualizados y controlados por la UTCJ; asimismo, se corroboró que se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro y los rendimientos financieros generados en las tres cuentas bancarias por **\$14,223.15**; sin embargo, se observó que careció de las pólizas presupuestales y contables los ingresos del programa presupuestario U006 de la aportación estatal (Ramo 28) y de los remanentes del FAM 2023 por **\$35,109,112.88**, y careció de la evidencia del resguardo de los recibos oficiales en formato de Documentos Portátiles (PDF) y en Lenguaje de Marcado Extensible (XML) de los recursos de los programas presupuestarios U006 y Remanentes del FAM 2023. Tabla 3.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 16, 19, fracciones II y IV, 22, 33, 34, 36, 37, 42 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**RESPUESTA:**

Se dio vista a la Secretaría de la Función Pública según oficio R-003/2026 de fecha 07 de enero del presente, para que se inicie con la carpeta de investigación, debido a que es una Promoción de responsabilidades administrativas (PRAS) se va a dar respuesta de esta observación al Órgano Interno de Control.

Se anexa Oficio R-03/2026 Anexo 1

"2025, año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ  
Av. Universidad Tecnológica No. 3051,  
Col. Lote Bravo II,  
C.P. 32695 Ciudad Juárez, Chih.,  
Tel. (656) 649-0600

www.utci.mx



formalizadas mediante los convenios respectivos, y permitieran confirmar que las obras se encuentre terminada y recibidas y permitiera corroborar que las estimaciones se ubicaron dentro del plazo contractual y que contaron con los generadores de los trabajos ejecutados, los reportes fotográficos y pruebas de calidad; por lo cual se careció de la evidencia de la amortización del anticipo otorgado por \$1,721,762.28.


En incumplimiento de los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 48, fracciones I y II, 50, párrafo penúltimo, 53, 54, 59, 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; cláusulas tercera, quinta, novena, del contrato de obra pública número ICHIFE-105/2024.

**RESPUESTA:**

Se hizo la solicitud a Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física vía telefónica en el mes de diciembre del 2025, adicionalmente se solicitó por medio del oficio de fecha 09 de enero del presente año, del expediente de la obra realizada con recurso de remanentes FAM 2023 ya que ellos fueron los ejecutores del proyecto, a la fecha de la entrega de este oficio no lo había remitido a la Institución.

Sin otro particular, se reitera la disposición de esta Universidad para proporcionar cualquier información adicional que resulte necesaria.

**ATENTAMENTE**

  
**MTRO. JORGE JAVIER RAMOS NEGRETE**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**ENLACE DE LA AUDITORÍA**

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

JJRNUECHN  
c.c.p. Archivo

"2025, año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ  
Av. Universidad Tecnológica No. 3051,  
Col. Lote Bravo II,  
C.P. 32695 Ciudad Juárez, Chih.,  
Tel. (656) 649-0600

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, así como que las obras efectivamente se realizaron.

#### *Áreas Revisadas*

La Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65, fracciones II, IV y XI.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Federal del Trabajo: artículos 20, 24 y 804.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 48, fracciones I y II, 50, párrafo penúltimo, 53, 54, 59 y 64.

Ley de Seguro Social: artículo 15A.

Estatuto Orgánico (Reglamento Interior) de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez: artículos 19 y 20.

Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Secretaría de Educación Superior: artículos 20, 21, 23, 24 y 25.

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, publicado el martes 4 de marzo de 2008: artículo 12.

Anexo Técnico que forma parte integrante del Primer Convenio Modificatorio al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros en el Ejercicio Fiscal 2024 número 1072/24 del 29 de noviembre de 2024: apartados "Sueldo y Prestaciones" del Catálogo de puestos y los tabuladores de sueldo para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo.

Contrato Colectivo de Trabajo de los trabajadores sindicalizados de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez de febrero de 2012: cláusulas séptima y octava.

Contrato de obra pública número ICHIFE-105/2024: cláusulas tercera, quinta y novena.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.